

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 3/2002 de dos de abril de dos mil dos, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la modificación del segundo párrafo del punto tercero de su Acuerdo número 9/1995 del diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 3/2002, DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOS, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL SEGUNDO PARRAFO DEL PUNTO TERCERO DE SU ACUERDO NUMERO 9/1995 DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CONSIDERANDO :

PRIMERO. Que los artículos 178 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuidará que las publicaciones del Semanario Judicial de la Federación se realicen con oportunidad y llevará a cabo todas aquellas tareas que fueren necesarias para la adecuada distribución y difusión de las tesis y jurisprudencias que emitan los órganos del Poder Judicial de la Federación, lo cual se realizará a través de la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, que es el órgano competente para compilar, sistematizar y publicar las jurisprudencias y tesis aisladas sustentadas por dichos órganos;

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 11, fracciones XI, XIX y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia tiene como atribución nombrar los comités que sean necesarios para la atención de los asuntos de su competencia, entre los que se encuentra reglamentar el funcionamiento de los órganos que realicen labores de compilación, sistematización y publicación de tesis y ejecutorias; así como dictar acuerdos generales en las materias de su competencia;

TERCERO. Que por Acuerdo 2/1996 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, se creó el Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Tesis y Ejecutorias;

CUARTO. Que la publicación del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta se realizará conforme a las bases de la Novena Epoca, establecidas en el Acuerdo 9/1995 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco;

QUINTO. Que de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del punto tercero del Acuerdo 9/1995, las publicaciones mensuales del Semanario integrarán un volumen cada semestre, el cual contendrá además un índice general por orden alfabético y por materia de las tesis que comprenda dicho periodo y una sección especial en donde se citen todos los acuerdos emitidos por el Pleno de la Suprema Corte y por el Consejo de la Judicatura Federal, en orden onomástico;

SEXTO. Que las obras derivadas del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta o directamente relacionadas con él, como lo es el Índice Semestral del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, deben tener el mismo grado de difusión que aquél;

SEPTIMO. Que para que la obra Índice Semestral del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, a través de la cual se facilita la localización de las tesis y de las ejecutorias que fueron publicadas en el medio de difusión oficial durante el semestre de que se trate, pueda ser del conocimiento del público en general con la oportunidad debida, además de asequible, el Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Tesis y Ejecutorias considera necesario modificar el párrafo segundo del punto tercero del Acuerdo 9/1995, para conjuntar las dos publicaciones, específicamente en las ediciones correspondientes a los meses de junio y diciembre, y precisar el esquema de publicación del referido índice.

En consecuencia, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emite el siguiente

ACUERDO:

UNICO. Se modifica el segundo párrafo del punto tercero del Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, que establece las bases de la Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

“TERCERO. ...

“El tomo del Semanario correspondiente al mes de junio de cada año contendrá, además, un apartado dividido en secciones que comprendan un índice general alfabético de tesis, de ejecutorias y de los acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Consejo de la Judicatura Federal o de manera conjunta por estos dos órganos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su caso, durante el Semestre correspondiente; mientras que el tomo del mes de diciembre de cada año incluirá igual apartado, con las tesis, las ejecutorias y los acuerdos emitidos durante el año de que se trate.”

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el **Diario Oficial de la Federación** y hágase del conocimiento de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que este Acuerdo Número 3/2002, relativo a la modificación del segundo párrafo del punto tercero del acuerdo número 9/1995 del diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el dos de abril de dos mil dos, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente **Genaro David Góngora Pimentel**, **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, **Mariano Azuela Güitrón**, **Juventino V. Castro y Castro**, **Juan Díaz Romero**, **José Vicente Aguinaco Alemán**, **José de Jesús Gudiño Pelayo**, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Humberto Román Palacios**, **Olga Sánchez Cordero de García Villegas** y **Juan N. Silva Meza**.- México, Distrito Federal, a dos de abril de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.